



Andacollo, 3 de octubre de 2013

- ORDENANZA N° 1993/13 -

VISTO:

El Expediente N° 0095, generado en la oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento del señor Juan Cruz, Cánepa Director de la Empresa "Velostar", de fecha 22 de julio del año 2008;

La nota N° 1667/13, de fecha 13 de septiembre de 2013 del área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 del expediente de referencia, obra nota emitida por el señor Juan Cruz Cánepa en la cual solicita un lote para la instalación de los nodos para la provisión del servicio de internet inalámbrica para la localidad de Andacollo;

Que a fojas 2, 3 y 4 obra nota remitida por el interesado, en donde detalla el proyecto a realizar tendiente a brindar el servicio descripto;

Que a nivel local la empresa se encuentra representada por su prestador, señor Benito de la Vega;

Que la modalidad de la entrega de la tierra es bajo la figura de arrendamiento, teniendo como contraprestación la prestación del servicio de internet en cuatro bocas para la institución que sea indicada por la administración municipal;

Que a fojas 12 obra croquis de mensura y subdivisión

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a ARRENDAR por el plazo de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, a la empresa "VELOSTAR", representada por su prestador local, señor BENITO JOEL DE LA VEGA, DNI N° 18.055.747, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece el artículo 42° de la ordenanza municipal N° 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra en la Zona II, forma parte del resto Lote Oficial 24 – Fracción B Sección XXXIII, identificado como lote X1, con una superficie aproximada, sujeta a mensura, de un mil novecientos veintiún metros cuadrados (1.921m2) según consta en croquis de ubicación adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la instalación de equipamiento necesario para brindar el servicio de internet.-

ARTICULO 3°: Establézcase como compensación por el arriendo del lote individualizado en el artículo 2° de la presente, la provisión del servicio de internet de 512 megas, para cuatro (4) equipos municipales, dos (2) para el Departamento Ejecutivo y dos (2) para el Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 821.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

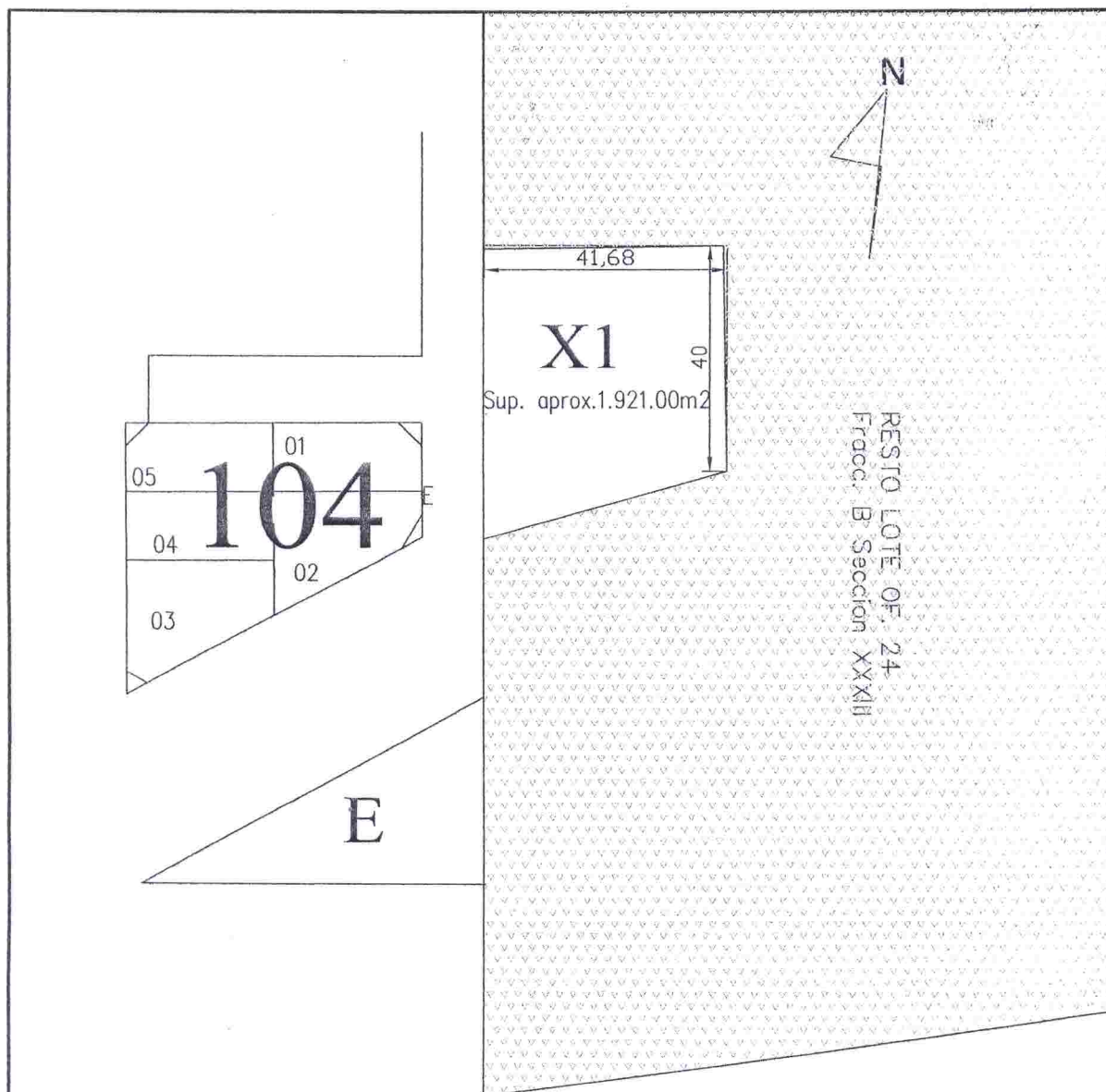



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 3 de octubre de 2013

- ORDENANZA N° 1993/13 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

CROQUIS PARA ANTENA VELOSTAR

OBSERVACIONES:
Sujeto a Mensura

OFICINA DE CATASTRO ANDACOLLO

CECILI VENEGAS
RESPONSABLE AREA CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PROVINCIA:
NEUQUEN
LOCALIDAD:
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO:
MINAS
FECHA:
Agosto 2013
ESCALA: S/Esc.

